

Tercero. Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de agosto de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 27 de agosto de 1963 por la que se aprueba el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, así como los Reglamentos de la Biblioteca Pública Municipal de Hontoria del Pinar.*

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 10 de junio de 1959 la Biblioteca Pública Municipal de Hontoria del Pinar y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Hontoria del Pinar, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen en el sostenimiento de la misma.

Visto asimismo el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de agosto de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 27 de agosto de 1963 por la que se aprueba el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, así como se aprueban los Reglamentos de la Biblioteca Pública Municipal de Peñaranda de Duero.*

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1949 la Biblioteca Pública Municipal de Peñaranda de Duero, y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Peñaranda de Duero, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen en el sostenimiento de la misma.

Visto asimismo el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamos de libros.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, y los Reglamentos de régimen interno y préstamos de libros de la citada Biblioteca Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de agosto de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 27 de agosto de 1963 por la que se aprueba el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Villadiego, y se aprueban los Reglamentos de la Biblioteca Pública Municipal de Villadiego.*

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1949 la Biblioteca Pública Municipal de Villadiego y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Villadiego, en el que se fijan las obligaciones que ambos contraen en el sostenimiento de la misma.

Visto asimismo el reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el citado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos y el Ayuntamiento de Villadiego, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de agosto de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 31 de agosto de 1963 por la que se aprueba el expediente de las Escuelas Profesionales Salesianas de Monzón de Rio Cinca (Huesca), dependiente de la Empresa Hidro-nitro Española, para ampliación de talleres, por un total importe de 2.454.593,16 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Vista la documentación a que se hará referencia; y Resultando que por las Escuelas Profesionales Salesianas de Monzón de Rio Cinca (Huesca), dependiente de la Empresa Hidro-nitro Española, Centro de Formación Profesional Industrial oficialmente reconocido, se eleva un proyecto para ampliación de talleres por un total de 4.131.049,48 pesetas;

Resultando que el referido proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Armando Mas Tulla, con el siguiente desglose: Ejecución material, 3.931.119,98 pesetas; premio de pagaduría, 0,50 por 100, 19.655,59 pesetas; honorarios de Arquitecto, según tarifa primera, grupo quinto, ya deducidos los descuentos reglamentarios, por redacción de proyecto, 69.336,12 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 69.336,12 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 de los de dirección, 41.601,67 pesetas; total, 4.131.049,48 pesetas;

Resultando que el referido proyecto ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles con fecha 5 de abril del año en curso, pero haciendo constar que los honorarios facultativos deben ser rectificadas al grupo cuarto, en lugar del quinto, que figura en el proyecto;

Resultando que en la Junta Central de F. P. I. se procede a rectificar los citados honorarios, aplicándoles el grupo cuarto, con lo que quedan en la siguiente forma: Por reducción de proyecto, ya deducidos los descuentos reglamentarios, 53.928,09 pesetas; por dirección de obra, 53.928,09 pesetas; honorarios de Aparejador (60 por 100 de los de dirección), 32.356,85 pesetas. Por lo tanto, el importe total del proyecto queda reducido a 4.090.968,60 pesetas;

Resultando que la Comisión Económica de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, en su sesión celebrada el día 24 de abril del corriente año, acordó aprobar el proyecto de referencia y subvencionario con el 60 por 100 de su importe, equivalente a 2.454.593,16 pesetas;

Considerando que en el presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial existe un crédito para subvencionar Centros reconocidos de Formación Profesional Industrial dependientes de la iniciativa privada;

Considerando que con fecha 14 de mayo ha sido tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de F. P. I. y en 8 de junio, fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado;

Considerando que el proyecto de referencia ha merecido la aprobación del Consejo de Ministros en fecha 9 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el expediente de referencia por un total importe de 2.454.593,16 pesetas, que serán abonadas, con cargo a los fondos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, a las Escuelas Salesianas de Monzón del Rio Cinca (Huesca), dependiente de la Empresa Hidro-nitro Española.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de agosto de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 3 de septiembre de 1963 por la que se prorroga el libro de texto de «Física y Químicas del tercer curso del Bachillerato Laboral, original de doña María del Milagro Pérez García y doña Isabel Lera Cendon, durante el curso 1963-64.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada por doña María del Milagro Pérez García y doña Isabel Lera Cendon, interesando la prórroga del texto del que son autoras, correspondiente a la disciplina de «Física y Químicas», tercer curso del Bachillerato Laboral.

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar la vigencia del texto en cuestión solamente durante el curso 1963-64, ya que a partir